

CAPÍTULO II

PLANEACIÓN Y MARCO NORMATIVO

Capítulo II. Planeación y marco normativo.

2.1. Aspectos de planeación.

2.1.1. Planeación intrainstitucional.

2.1.1.1. Políticas, programas y planes.

2.1.1.2. Mecanismos de coordinación, control y seguimiento.

2.1.1.3. Unidad Técnica Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

2.1.2. Planeación interinstitucional.

2.1.2.1. Planeación de la relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.1.2.2. Planeación de la relación con el Servicio Postal Mexicano.

2.1.2.3. Planeación de la relación con Talleres Gráficos de México.

2.1.3. Planeación de mecanismos para el seguimiento.

2.2. Marco normativo

2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2.2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2.2.3. Acuerdos de órganos del Instituto Federal Electoral.

2.2.3.1. Acuerdos de Consejo General.

2.2.3.2. Acuerdos de la Junta General Ejecutiva.

2.2.3.3. Acuerdos de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

2.2.3.4. Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia.

2.2.4. Convenios de Colaboración.

2.3. Conclusiones.

2.4. Recomendaciones

Capítulo II. Planeación y marco normativo

Una vez que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la adición al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de un Libro Sexto sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto Federal Electoral (IFE) comenzó un proceso de adecuación de sus estructuras e instrumentos de planeación, al tiempo que comenzó la preparación de las relaciones interinstitucionales que debía establecer para cumplir con las disposiciones de dicho cuerpo normativo. El presente capítulo da cuenta de dichas actividades de planeación del proceso extraterritorial, así como del marco normativo que lo rige, incluyendo lineamientos aprobados por el Consejo General para la adecuada aplicación del Libro Sexto.

2.1. Aspectos de planeación.

La planeación del proceso electoral del voto de los mexicanos residentes en el extranjero se dio en dos vertientes. Por un lado, la correspondiente a las adecuaciones al interior del Instituto para hacer frente a retos y actividades novedosas para sus órganos. Por el lado contrario, el establecimiento de relaciones con actores institucionales con responsabilidades a cumplir en el proyecto del voto migrante.

2.1.1. Planeación intrainstitucional.

2.1.1.1. Políticas, programas y planes.

La aprobación del Libro Sexto del COFIPE sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero ocurrió una vez que el Instituto había iniciado la fase de preparación del proceso electoral federal 2005-2006. De ahí que fue necesario hacer ajustes a estos instrumentos para dar cabida al proyecto del voto extraterritorial, a fin de mantener la integralidad en las actividades del Instituto y evitar duplicidad de funciones.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto aprobó en su sesión del 14 de julio de 2005, modificaciones a sus principales instrumentos de planeación, a saber: las Políticas y Programas 2005 y 2006¹ y el Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006².

Las modificaciones a las políticas y programas incorporan líneas generales y tareas específicas a desarrollar, para garantizar la posibilidad del sufragio en condiciones de certeza e igualdad.

Tabla 2.1 Políticas Generales

I.	Garantizar a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero la emisión de su voto libre y secreto en la elección presidencial de 2006.
II.	Coordinar institucionalmente las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral para hacer efectivo a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero su derecho al voto en la elección presidencial de 2006.
III.	Coordinar la vinculación de las entidades públicas y privadas que permitan a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero su derecho al voto en la elección presidencial de 2006.

FUENTE: Políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2005.

¹ Acuerdo CG144/2005 Aprobación de las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2005 y 2006, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

² Aprobación de las adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal correspondientes a 2005-2006, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

En cuanto corresponde al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF), se le adicionó un quinto objetivo estratégico: “Garantizar el derecho al voto de los mexicanos en el extranjero.- Hacer efectivo a los mexicanos residentes en el extranjero su derecho al sufragio libre y secreto en la elección presidencial, proporcionando con oportunidad y eficacia los instrumentos necesarios para hacerlo.”

Esta adición generó seis líneas estratégicas y 22 proyectos específicos. Para cada acción se señaló un responsable y un periodo de ejecución, lo que permite el seguimiento y facilita la coordinación. Adicionalmente, se establecieron indicadores de gestión para asegurar que los consejeros y representantes de partidos estuvieran en condiciones de dar seguimiento³ puntual al grado de avance de la organización de las elecciones fuera del país.

Tabla 2.2 Estrategias y proyectos incorporados al plan integral del proceso electoral federal 2005-2006.

ESTRATEGIA	PROYECTO
<i>Listas Nominales de electores residentes en el extranjero</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, distribución, recepción y trámite de solicitudes. • Generación y validación de los listados nominales
<i>Documentación y materiales electorales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y producción de la documentación y materiales electorales para atender el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. • Envío de boletas. • Recepción, clasificación y resguardo de las boletas de los mexicanos residentes en el extranjero.
<i>Escrutinio, cómputo y remisión de actas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y equipamiento de las mesas de escrutinio y cómputo. • Asistencia para la operación de las mesas de escrutinio y cómputo. • Supervisión, seguimiento y evaluación del procedimiento de integración de las mesas de escrutinio y cómputo. • Contratación y capacitación de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en la integración de las mesas de escrutinio y cómputo. • Integración de las mesas de escrutinio y cómputo y capacitación de los funcionarios. • Diseño del sistema informático para la información de los resultados electorales preliminares del voto de mexicanos residentes en el extranjero. • Cómputos y estadística electoral del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.
<i>Fomento y difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e implantación de un portal en Internet para la difusión e integración de información. • Fomento del voto libre y secreto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. • Subcampana de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
<i>Quejas y recursos de apelación en materia del voto de mexicanos residentes en el extranjero</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de los medios de impugnación ante las instancias jurisdiccionales. • Tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos de quejas genéricas, presentadas con motivo de la emisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. • Tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos de quejas por uso de recursos en actividades en el extranjero.
<i>Gestión y administración de recursos para la organización del voto de mexicanos residentes en el extranjero</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de bienes y servicios. • Asesoría en materia de adquisiciones. • Administración del personal. • Recursos financieros.

FUENTE: Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006

³ Ver Capítulo VIII Seguimiento de este Libro Blanco.

2.1.1.2. Mecanismos de coordinación, control y seguimiento.

A fin de programar, desarrollar y dar seguimiento a la organización del voto en el extranjero, el Consejo General acordó⁴ (ver anexo 2.1) en su sesión del 14 de julio de 2005 crear una Comisión encargada de la materia. Esta Comisión sesionó por lo menos una vez al mes y tomó sus acuerdos por mayoría simple de votos, incluido el de su Presidente. Las facultades conferidas a la Comisión fueron:

- Elaborar el programa de trabajo.
- Elaborar el informe de actividades.
- Supervisar y dar seguimiento a las funciones y actividades de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- Presentar informes, dictámenes o proyectos de resolución al Consejo General.
- Las demás que le confiera el Consejo General.

En dicha sesión se acordó que la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General (COCOVE)⁵ sería presidida por el Consejero Electoral Rodrigo Morales y se integraría por los consejeros electorales Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcántar, María de Lourdes del Refugio López Flores y Arturo Sánchez Gutiérrez, por los representantes de todos los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral y por los consejeros del Poder Legislativo.

Los trabajos de la COCOVE comenzaron en agosto de 2005 y continuaron hasta diciembre de 2006⁶. En su primera sesión, la Comisión calendarizó las actividades que desarrollaría durante esos meses ⁷ (ver anexo 2.2)

En otro orden de ideas, el Acuerdo de Creación de la Unidad Técnica del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero⁸ le confiere la responsabilidad de supervisar las actividades relacionadas con la planeación de las actividades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a nivel institucional. Para lograr ese propósito se creó el "Grupo interno de trabajo", a fin de que las áreas involucradas en el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero unificaran los esfuerzos institucionales para la organización del voto postal, así como para presentar, sugerir y coordinar los diversos trabajos en la materia.

⁴ Acuerdo CG146/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

⁵ Como se verá más adelante, la Secretaría Técnica de la Comisión estuvo a cargo del Titular de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

⁶ Los resultados del trabajo de la Comisión se presentan en el Capítulo VIII Seguimiento, de este Libro Blanco.

⁷ Plan de Trabajo de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

⁸ Acuerdo CG146/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral (14 de julio de 2005).

El Grupo de Trabajo fue presidido por la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y se integró por representantes de las direcciones ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como por los de las unidades técnicas de Servicios de informática, Asuntos Internacionales, Comunicación Social y Jurídica.

Como parte de sus trabajos⁹, el cuerpo colegiado en comento elaboró un esquema de seguimiento puntual de las actividades a desarrollar por las áreas del Instituto. Para ello, generó un calendario de actividades¹⁰ (ver anexo 2.3) en el que se definieron las acciones correspondientes a todas las fases del proceso, los órganos responsables de su cumplimiento, los periodos temporales para llevarlas a cabo y el resultado esperado de la realización de la actividad. Mensualmente se remitió a las autoridades del Instituto un informe sobre el grado de cumplimiento de las actividades enumeradas en el calendario.

2.1.1.3. Unidad Técnica Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

El 14 de julio de 2005, el Consejo General del IFE acordó crear la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE)¹¹, cuya misión fue garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas necesarias para la organización e instrumentación del voto en el extranjero, encomendadas por el COFIPE al Instituto Federal Electoral.

De carácter temporal, dicha Unidad Técnica quedó adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto y se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

- Planear las actividades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a nivel institucional.
- Supervisar las actividades relativas a los trámites registrales; las tareas de promoción; difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; la producción y resguardo de documentación y materiales electorales, y el envío y recepción de documentación y materiales electorales.
- Supervisar las actividades tendientes al escrutinio y cómputo de la votación de residentes en el extranjero.
- Ejecutar, previo acuerdo de la Presidencia del Consejo, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- Apoyar a la Presidencia del Consejo en la planeación, desarrollo y ejecución de los programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

⁹ Los trabajos desarrollados en las 12 sesiones que sostuvo el Grupo Interno se presentan en el Capítulo VIII Seguimiento, de este Libro Blanco.

¹⁰ Calendario de actividades del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

¹¹ En la misma sesión del 14 de julio de 2005 el Consejo General acordó (CG147/2005) la designación del titular de la Unidad Técnica.

Con los acuerdos antes reseñados se puso en marcha la planeación del proceso electoral extraterritorial. Los pasos siguientes fueron realizar el cálculo de las asignaciones presupuestarias necesarias para lo que restaba del ejercicio fiscal de 2005 y las previsiones para el ejercicio fiscal de 2006; mismas que fueron aprobadas en la sesión de la Junta General Ejecutiva (JGE) del 16 de agosto de 2005 y para la sesión de la JGE del 28 de septiembre se aprobó el Programa de Trabajo 2005-2006 del Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el cual incluyó las actividades a realizar por todas las áreas del Instituto involucradas en el proyecto.

La estructura orgánica y funcional de la Unidad Técnica se acordó en la sesión que la Junta General Ejecutiva sostuvo el 16 de agosto de 2005¹² (ver anexo 2.4). Ésta quedó integrada por una Coordinación, una Secretaría Técnica; cuatro Direcciones de Área, 7 Subdirecciones, 6 Jefaturas de Departamento y una Coordinación Administrativa.

La Secretaría Técnica se responsabilizó de coordinar la agenda de actividades de la COVE y lo referente a las giras de trabajo. Se coordinó para ello con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con los consulados de México en el mundo. Asimismo, fungió como enlace de transparencia y se le comisionó la actualización permanente de la información del portal de internet en esa materia y la integración de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información. También tuvo bajo su responsabilidad el archivo y el control de gestión de la Coordinación y coadyuvó en el trato con los medios de comunicación, tanto nacionales como extranjeros.

Por su parte, la Coordinación Administrativa se encargó de realizar los trámites referentes al ejercicio presupuestal. Supervisó y verificó que las disposiciones legales, normas y lineamientos en materia presupuestal y financiera se cumplieran.

Las direcciones de área quedaron estructuradas de la siguiente manera:

- Dirección de Enlace Institucional para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.- Su función principal fue la de enlace y coordinación operativa con las áreas del Instituto involucradas en el proyecto. Dio seguimiento a los trabajos de registro de los mexicanos residentes en el extranjero; la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales, y el escrutinio y cómputo de la votación de mexicanos en el extranjero. Además, realizó el trabajo de coordinación en materia de envío y recepción de las piezas postales y de toda la correspondencia que se remitió a través del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Tuvo bajo su responsabilidad el centro de recepción de la correspondencia y el establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de las piezas postales. Coordinó la relación con los correos nacional e internacionales¹³.

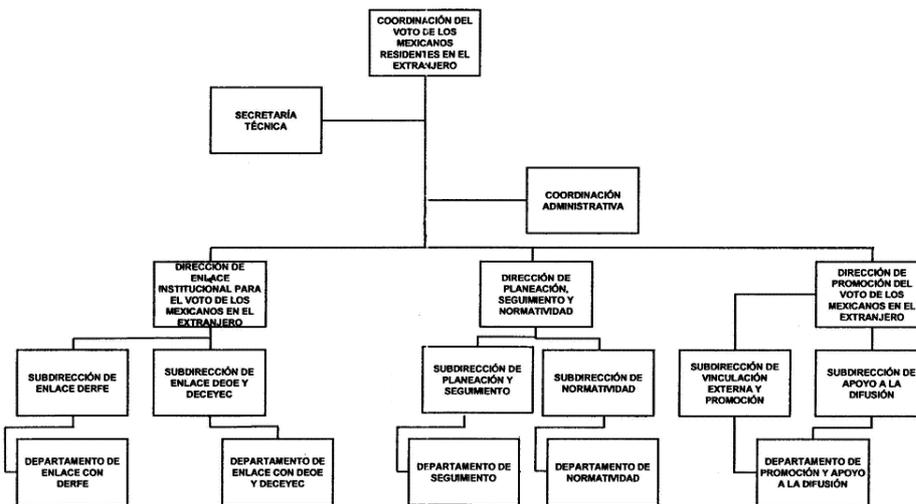
¹² Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (16 de agosto de 2005).

¹³ En la estructura original de la COVE existía una Dirección de Logística Postal, cuya función principal era coordinar la relación con SEPOMEX y los correos internacionales. Ya iniciados los trabajos de la Unidad Técnica, sus funciones fueron asumidas por la Dirección de Enlace Institucional.

- Dirección de Planeación, Seguimiento y Normatividad.- Apoyó al Coordinador de la Unidad en sus funciones de Secretario Técnico de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; dio seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos de dirección del Instituto; diseñó estrategias para el cumplimiento del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, y coadyuvó en la preparación de los lineamientos necesarios para la reglamentación del Libro Sexto del COFIPE.
- Dirección de Promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.- Realizó el diseño e instrumentación de la campaña de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; coadyuvó en la estrategia de vinculación con los organismos externos, y coordinó la relación con las asociaciones, instituciones y particulares para la promoción de la participación ciudadana en el extranjero.

Todas las funciones de los mandos medios y superiores de la COVE quedaron plasmados en el Manual de Organización del IFE¹⁴ que aprobó la JGE en su sesión del 25 de mayo de 2006.

Gráfico 2.1 Estructura de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero



Fuente: Elaboración propia a partir de la estructura funcional de la COVE.

A fin de mantener permanentemente informado al Consejo General del Instituto de las actividades llevadas a cabo por la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en el Acuerdo de su creación se estableció la obligatoriedad de que el Secretario Ejecutivo del Consejo rindiera – durante el proceso electoral – informes mensuales de sus trabajos, así como un informe final con los resultados alcanzados.

Las funciones de vocería recayeron en una Oficina adscrita a la Presidencia del Consejo.¹⁵

¹⁴ Acuerdo JGE91/2006 de la Junta General Ejecutiva (25 de mayo de 2006).

¹⁵ Ver capítulos III Conformación del Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y VI, Difusión.

2.1.2. Planeación interinstitucional.

El Libro Sexto del COFIPE confiere responsabilidades a diferentes instancias de la administración pública, a saber: la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y – dados los requerimientos de producción de materiales y documentos electorales – a Talleres Gráficos de México (TGM).

A continuación se describen las actividades de planeación de las relaciones que el IFE debió establecer con estos organismos, en el marco del proyecto del voto migrante.

2.1.2.1 Planeación de la relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El párrafo segundo del artículo 278 del libro sexto del COFIPE establece que las sedes diplomáticas de México en el extranjero contarían a partir del 1 de octubre de 2005 con los formatos de inscripción a la LNERE. Para cumplir con ese propósito, desde julio de 2005 el IFE inició una serie de reuniones con la SRE a fin de construir el instrumento jurídico que regularía la relación entre ambas instituciones en lo referente al Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Para ello, se integraron tres grupos de trabajo para acordar los términos de los Acuerdos:

- a) Primero.- tuvo a su cargo el Acuerdo que estableció las acciones de coordinación derivadas de las atribuciones que el COFIPE otorga a la SRE.
- b) Segundo.- se ocupó de la coordinación en materia de difusión.
- c) Tercero.- Planeó lo referente a la logística de los envíos, por lo que se conformó por representantes del IFE, de la SRE y de TGM.

Como resultado de lo anterior, el 30 de agosto de 2005, el IFE y la SRE firmaron el *Convenio de Colaboración*¹⁶ (ver anexo 2.5) *para impulsar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*, con el propósito de instrumentar las estrategias y mecanismos necesarios para hacer efectivo el derecho al voto de los connacionales en el proceso electoral federal 2005-2006.

Para la elaboración del Convenio fue necesario determinar las actividades que, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, habrían de realizar ambas instituciones. Dentro de los principales aspectos que se consideraron en este instrumento se encuentran los siguientes:

- Se instituyó que por parte de la SRE, todo lo referente al Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero sería operado por la Subsecretaría para América del Norte y lo coordinaría el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Se definió que por el lado del IFE, la relación se llevaría directamente con la COVE.
- Se señaló que el IME pondría a disposición del IFE, los datos estadísticos referentes a la expedición de la Matrícula Consular del año 2004.

¹⁶ Convenio de Colaboración suscrito el 30 de agosto de 2005 entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Se definió la logística de los envíos, a través de la infraestructura y los contratos de mensajería con los que normalmente opera sus envíos la SRE .
- Se diseñaron mecanismos y documentación de respaldo para los actos de apertura de cajas con formatos de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, como para la su destrucción.
- Se establecieron los mecanismos para la entrega de solicitudes por parte de las representaciones diplomáticas y consulares a los ciudadanos, así como la información adicional que se proporcionaría y los reportes que generaría la Cancillería sobre el desarrollo de la distribución. Se acordó que el IFE enviaría los enseres para la adecuada difusión de los formatos.
- Se determinó que la SRE apoyaría al IFE para la realización de giras de trabajo de sus funcionarios y que proporcionaría información referente a los líderes de comunidades mexicanas en el exterior y de los miembros del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME).
- Se acordó que el IFE proporcionaría capacitación sobre el tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero al personal de embajadas y consulados, para lo cual se establecieron grupos por regiones y se utilizó la infraestructura del sistema de comunicación de la SRE para establecer enlaces directos y dar la capacitación a través de videoconferencias.
- La Cancillería puso a disposición del IFE un espacio en el "Boletín Lazos" de emisión semanal, para poder difundir los avances en el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, siendo responsabilidad exclusiva del Instituto los contenidos que tendría la sección especial denominada "Lazos Voto".

2.1.2.2 Planeación de la relación con el Servicio Postal Mexicano.

A fin de cumplir con lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del COFIPE que señala que el IFE establecerá los acuerdos necesarios con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para el eficiente, seguro y oportuno manejo de la correspondencia electoral, el Instituto inició una serie de reuniones con SEPOMEX para convenir los términos un Convenio de colaboración.

La discusión de dicho Convenio se centró en los siguientes procesos: recepción de las solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; envío de notificaciones de rechazo; envío de material electoral; recepción de boletas electorales; devoluciones de material electoral, y recepción de acuses de recibo.

La construcción de este instrumento que normaría la relación entre IFE y SEPOMEX se desarrolló en varias etapas, acorde con la evolución del proyecto. Para ello se produjeron diversos documentos, entre los que destacan: el *Acuerdo Marco*, el cual sirvió para definir las obligaciones y compromisos generales entre ambas instituciones; la integración de los grupos de trabajo que detallaron las reglas de operación que rigen la participación de este Servicio en lo que se denominó el Proyecto del Voto Postal; las *Reglas de Operación* y su addenda, que regularon el envío de piezas postales por correo certificado con el porte pagado desde territorio nacional, así como otros aspectos técnico-operativos.

Integración de grupos de trabajo

Previo a la celebración del Acuerdo de Colaboración y Apoyo entre ambas instituciones, firmado el 23 de septiembre de 2005¹⁷ (ver anexo 2.6), fue necesario firmar un Convenio, cuyo objeto fue la integración de grupos de trabajo que cumplieran la tarea de aportar los elementos necesarios para la elaboración del Convenio al que se ha hecho mención.

Los preparativos para la operación de la primera fase del Proyecto del Voto de lo Mexicanos Residentes en el Extranjero se empezaron a desarrollar desde el mes de julio, con las primeras reuniones entre funcionarios del Instituto Federal Electoral y el Servicio Postal Mexicano. En éstas se plantearon las necesidades del proyecto y las competencias de cada instancia, particularmente detallando los soportes técnicos y humanos que SEPOMEX habría de aportar para hacer posible este ejercicio.

En este marco, dentro de las acciones iniciales del proyecto del voto postal, se integraron cinco grupos de trabajo multidisciplinarios¹⁸, compuestos por personal de ambas instituciones.

Los grupos se reunieron en diversas ocasiones para revisar los avances de las actividades a las que de manera conjunta se obligaron ambas instituciones y sentar así las bases para el Acuerdo posterior.

Así por ejemplo, el Grupo de Operación, Logística y Organización elaboró el documento *Reglas de Operación del Proyecto del Voto Postal*¹⁹ (ver anexo 2.7), en el cual se detallan lineamientos y procedimiento para la recepción de solicitudes de inscripción y sobres-voto, así como para el envío de notificaciones de rechazo de inscripción y paquetes electorales postales. El grupo de Administración y Finanzas tuvo como tarea principal la definición de los recursos necesarios para operar el proyecto y el de Apoyos Internacionales se dedicó a concertar con las administraciones postales de otros países

Derivado de la concentración de los mexicanos residentes en el extranjero en los Estados Unidos de América, se puso especial énfasis en la relación con el servicio postal de ese país, *United States Postal Service* (USPS), con el cuál se sostuvieron dos reuniones de trabajo, además de una comunicación fluida y casi permanente que fue gestionada y medida por SEPOMEX. De esta relación derivaron importantes acuerdos y mecanismos extraordinarios de operación que el USPS puso a disposición de Instituto.

Atendiendo al mismo criterio de concentración de mexicanos en el exterior, se tuvieron también reuniones de trabajo con los correos de España, Gran Bretaña, Francia, Alemania y Canadá, con quienes originalmente se trató la posibilidad de poner en marcha operativos especiales para el manejo de la votación de los mexicanos en el extranjero.

¹⁷ Acuerdo de Colaboración y Apoyo suscrito el 23 de septiembre de 2005 entre el Instituto Federal Electoral y el Servicio Postal Mexicano.

¹⁸ Jurídico; operación, logística y organización; administración y finanzas; informática y tecnología, y Apoyos Internacionales. Los resultados del trabajo de estos grupos se desarrollan en el Capítulo IV Logística Postal y Paquete Electoral Postal, de este Libro Blanco.

¹⁹ Reglas de operación del proyecto del voto postal.

Para responder a las necesidades no anticipadas y facilitar la operación de nuevas modalidades de servicio, los grupos de trabajo redactaron otro documento llamado el *Addendum a las Reglas de Operación*, el cual sirvió para normar la operación por parte del IFE del programa de envío de solicitudes de inscripción al LNERE por correo certificado con porte pagado desde territorio nacional.

Acuerdo de Colaboración entre el IFE y SEPOMEX

Una vez establecidas las bases de la operación y los alcances del denominado proyecto del voto postal, los titulares del IFE y de SEPOMEX firmaron un Acuerdo de Colaboración, en el que se establecieron las líneas generales que darían fundamento jurídico al actuar de cada institución y se establecieron las tareas específicas a desarrollar por cada instancia.

Los acuerdos de base para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con las distintas etapas del proyecto de voto postal fueron:

- Etapa 1 (en dos fases): 1) Recepción de las solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), y 2) Envío de notificaciones para la rectificación o complemento del trámite anterior.
- Etapa 2: Envío del Paquete Electoral Postal (PEP).
- Etapa 3: La recepción de devoluciones, acuses de recibo y boletas electorales.

2.1.2.3 Planeación de la relación con Talleres Gráficos de México.

Una vez que fueron definidos los requerimientos de los materiales y la documentación necesaria para el Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se inició el contacto con Talleres Gráficos de México (TGM), institución que cumple con las condiciones normativas y cuenta con la infraestructura adecuada para la producción eficiente y expedita de los materiales electorales.

Durante diversas reuniones de trabajo se discutieron con autoridades de TGM, las características de los materiales, cantidades y tiempos de entrega así como los términos del contrato respectivo.

La primera reunión se celebró el 24 de agosto de 2005. En ésta se determinó la conveniencia de producir 5,000,000 ejemplares de formatos de solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, a fin de contar con márgenes amplios en la distribución de los mismos.

Posteriormente, en una segunda reunión de trabajo que se llevó a cabo el 1 de septiembre de 2005, se definió el resto de los materiales electorales necesarios y se precisaron aspectos de planeación, como fueron los tiempos de producción y entrega.

En el mes de septiembre se inició la impresión de los formatos de solicitudes. Dicha producción se dividió en dos etapas: en la primera, se produjeron los primeros 2 millones con lo que se cumplía con el ordenamiento legal de poner formatos a disposición de los conciudadanos que residen en el extranjero a través de las representaciones diplomáticas en el mundo, así como en territorio nacional. En la segunda etapa se produjeron los siguientes 3 millones.

La entrega del producto terminado se hizo en las instalaciones de TGM, para ser trasladados a las instalaciones de la bodega de SRE y de ahí fueron remitidos a las sedes diplomáticas.

De igual manera se realizaron reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Talleres Gráficos de México y personal del Instituto para definir las cantidades a enviar a cada representación diplomática, así como el empaqueo que debían llevar los formatos.

La segunda fase de trabajo consistió en la producción de los elementos que integraron el Paquete Electoral Postal.

Cabe señalar que los materiales y documentos para esta etapa fueron incluidos dentro del convenio macro institucional, celebrado entre Talleres Gráficos de México y el Instituto Federal Electoral, junto con todos los materiales y la documentación electoral que se utilizó para el proceso electoral en territorio nacional.

2.1.3 Planeación de mecanismos para el seguimiento.

Desde su diseño, el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero consideró una serie de mecanismos para el seguimiento²⁰ de sus actividades, tanto por instancias del Instituto, como por partidos políticos y ciudadanos residentes en México y el extranjero.

Como se ha mencionado en este capítulo, existe la obligatoriedad de rendir informes periódicos al Consejo General y a la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Para un seguimiento permanente, se creó además el Sistema de Seguimiento del Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SISCOVE), diseñado para que las autoridades del Instituto y los representantes de partidos tuvieran acceso a información relevante del proyecto y como un mecanismo de rendición de cuentas.

Asimismo, se planearon mecanismos para el seguimiento puntual de los partidos políticos a las actividades del proyecto. Además de la participación de estas organizaciones políticas en los diversos cuerpos colegiados – Consejo General, Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), Comisión Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) – se diseñaron otros mecanismos, como fue su inclusión en el Órgano de Opinión Técnica encargado de resolver en torno a las solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Adicionalmente, a lo largo de las fases del proyecto del voto migrante, se planearon actividades y recorridos (IFEMEX Aeropuerto, IFEMEX Las Flores, Talleres Gráficos, Local Único, etc.) en las que los partidos políticos y coaliciones pudieron supervisar los avances en el proyecto.

De igual forma, se generaron mecanismos para el seguimiento que pudieran dar al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, organizaciones y ciudadanos interesados. Destacan en este sentido, la página de internet que ofreció información relevante y actualizada, las giras de trabajo realizadas para ofrecer informes de trabajo, la rendición de cuentas permanente al Consejo Consultivo del IME y otros liderazgos de migrantes, etc. Adicionalmente, observadores electorales y

²⁰ Estos mecanismos se detallan en el Capítulo VII Seguimiento, de este Libro Blanco.

visitantes internacionales dieron seguimiento puntual a las distintas fases del proyecto, destacando su participación en la jornada electoral del 2 de julio.

2.2 Marco normativo

A continuación se describe el marco normativo relevante para el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, desde la Ley Suprema hasta los acuerdos aprobados por órganos del Instituto Federal Electoral.

2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Son disposiciones constitucionales relevantes para el proyecto:

- El artículo 34 que establece los requisitos para ser ciudadano de la República, sin distingo del lugar de residencia.
- Los artículos 35 y 36 que establecen las prerrogativas y obligaciones del ciudadano, sin restringir el derecho al voto a quienes residen en un distrito electoral en específico.
- El artículo 38 que señala las causas de suspensión de derechos o prerrogativas de los ciudadanos.
- El artículo 41 que establece que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo se llevará a cabo por elecciones libres, auténticas y periódicas, así como las bases para su celebración. La fracción III de este artículo señala la integración y principales facultades del Instituto Federal Electoral.

2.2.2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Son disposiciones del Código comicial relevantes para el proyecto²¹ (ver anexo 2.8):

- El artículo 1 que señala que las disposiciones del COFIPE son de orden público y de observancia general en territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en el extranjero.
- El artículo 9 que señala que el titular del Poder Ejecutivo será electo por el voto directo de los ciudadanos mexicanos, sin distingo de su lugar de residencia.
- El artículo 250 que indica que el cómputo distrital de la elección de Presidente se obtiene de sumar los votos emitidos en territorio nacional con los del extranjero.
- El Libro Sexto del COFIPE (artículos 273 al 200 y Primero al Séptimo Transitorios) que:
 - ✓ Señala que el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero es exclusivo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ✓ Señala los mecanismos y requisitos para la inscripción en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
 - ✓ Describe las dos modalidades del LNERE y su utilización.

²¹ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2005.

- ✓ Establece el mecanismo postal para los envíos de solicitudes de inscripción al LNERE, paquetes electorales postales y sobres con voto.
- ✓ Enumera los procedimientos y tiempos para el envío de paquetes electorales postales y la recepción de sobres con votos.
- ✓ Fija los procedimientos para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero.
- ✓ Señala la obligatoriedad de sumar los resultados por distrito del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a los resultados del voto emitido en el propio distrito.
- ✓ Prohíbe a los partidos políticos en todo tiempo la realización de actos de campaña en el extranjero y – durante el proceso electoral – la erogación de recursos en el extranjero.
- ✓ Faculta al Instituto Federal Electoral a proveer de lineamientos para la adecuada aplicación del Libro Sexto del COFIPE.

2.2.3. Acuerdos de órganos del Instituto Federal Electoral.

Con el fin de cumplir con todas las obligaciones comprendidas en el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), fue indispensable que el Instituto Federal Electoral, a través de sus distintos órganos, emitiera los acuerdos que facilitaran su actuación.

Algunos de los acuerdos emitidos se encuentran expresamente señalados en el COFIPE. Sin embargo, hay otros -no previstos en la ley- que surgieron como necesidad de la puesta en marcha del proyecto.

Según su naturaleza, los acuerdos surgieron de diferentes órganos del Instituto. Los acuerdos con un contenido jurídico sustantivo fueron aprobados por el Consejo General, aquellos cuyo contenido era de carácter técnico o administrativo fueron aprobados en la Junta General Ejecutiva. Los acuerdos de menor importancia fueron aprobados por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y los acuerdos relativos a cuestiones pertinentes al Registro Federal de Electores fueron aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia.

2.2.3.1. Acuerdos de Consejo General.

El Consejo General del Instituto, mediante acuerdos, emitió los Lineamientos Generales para la Aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Estos lineamientos están compuestos por cuatro capítulos sobre diversos temas que fueron necesarios regular con mayor claridad y detalle. El primer capítulo regula a los artículos 296 y 297 del Código. Estos artículos establecen la prohibición a los partidos políticos y coaliciones de hacer campañas en el extranjero, recibir recursos provenientes del extranjero y el procedimiento de queja a seguir en caso de que alguno viole la norma. Debido a que el Código no especifica qué conductas quedan prohibidas, fue necesario reglamentar dichos artículos.

El segundo capítulo de los lineamientos enumera las causas de no inscripción del ciudadano al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero así como los documentos que serán aceptados como comprobantes de domicilio.

El tercer capítulo establece las políticas y reglas de operación para la recepción y registro de los sobres que contienen la boleta electoral para salvaguardar el secreto del voto. Este capítulo fue necesario ya que la legislación vigente sólo contempla la recepción de sobres diseñados por el IFE, que se encuentren en condiciones óptimas y lleguen por correo certificado. La realidad es que existen un sin número de modalidades de envío que también reúnen los requisitos legales para garantizar la autenticidad y el secreto del voto por lo tanto hubo la necesidad de reglamentar estos casos.

El cuarto capítulo establece las condiciones para la devolución de los paquetes electorales postales por parte del Servicio Postal Mexicano al Instituto. La elaboración de este capítulo fue necesario debido a que en la práctica los Paquetes Electorales Postales (PEP) que envía el Instituto por un sin número de razones pueden no llegar a su destinatario en el primer envío. Por lo tanto, el PEP es devuelto al Instituto y es necesario, en algunos casos, enviarlo nuevamente para que el ciudadano pueda emitir su sufragio.

Otro grupo de acuerdos aprobados por el Consejo General tiene que ver con la elaboración de los documentos necesarios para llevar a cabo el proyecto. El primer documento que se diseñó fue el Formato de Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Posteriormente, se diseñó la boleta electoral para los mexicanos residentes en el extranjero y las actas de escrutinio y cómputo. Por último se aprobaron diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero.

Los acuerdos aprobados para que se llevara a cabo el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero también son muy relevantes. Se diseñó una estrategia de capacitación especial para los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo. De igual manera se tuvo que establecer el número de mesas de escrutinio y cómputo que se instalarían el día de la jornada electoral para contar los votos. Por último, se aprobó el documento rector de las actividades a realizar en el local único-ITESM.

Los acuerdos relativos a las modificaciones presupuestales y a los programas de trabajo de las áreas involucradas en el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero también fueron aprobados por el Consejo General.

A continuación se enumeran todos los acuerdos relevantes aprobados por el Consejo General del Instituto en torno al tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero:

1. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral. (14 de julio de 2005)
2. Aprobación de las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes al 2005-2006 con motivo de la aprobación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. (14 de julio de 2005)
3. Aprobación de las adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal (PIPEF) correspondiente a 2005-2006 con motivo de la aprobación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. (14 de julio de 2005)

4. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. (18 de agosto de 2005)
5. Plan de Trabajo 2005 de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral. (18 de agosto de 2005)
6. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Formato y contenido de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el Instructivo de Apoyo al Ciudadano para el llenado de la misma, para el proceso electoral federal 2005-2006. (24 de agosto de 2005).
7. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen Lineamientos Generales para la aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a los artículos 296 y 297. (21 de septiembre de 2005)
8. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a las causas por las que no se inscribirá al ciudadano en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como los documentos que deberán utilizarse como constancia de domicilio en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. (21 de septiembre de 2005).
9. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo al Programa de Trabajo 2005-2006 del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. (30 de septiembre de 2005)
10. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la asignación presupuestaria complementaria durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en Materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. (10 de noviembre de 2005)
11. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía y de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizarán con motivo de la elección federal del 2 de Julio de 2006. (31 de enero de 2006)
12. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el Formato de la Boleta para la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Instructivo para su uso así como los formatos de las Actas para Escrutinio y Cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los Ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el proceso electoral federal 2005-2006. (31 de enero de 2006)
13. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero. (31 de enero de 2006)
14. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el proceso electoral federal 2005-2006, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (27 de febrero de 2006)

15. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el Número de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero que Cada Uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal Atenderán el Día de la Jornada Electoral el 2 de Julio de 2006. (28 de abril de 2006)
16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se adicionan los Capítulos Tercero y Cuarto a los Lineamientos Generales para la Aplicación del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación a las Políticas y Reglas de Operación para la Recepción y Registro de los Sobres que Contienen la Boleta Electoral para Salvaguardar el Secreto del Voto, así como para la Devolución de los Paquetes Electorales Postales por parte del Servicio Postal Mexicano al Instituto. (25 de mayo de 2006)
17. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se declara que el padrón electoral, las listas nominales de electores definitivas con fotografía, que serán utilizadas el día de la jornada electoral federal del 2 de Julio de 2006, son Válidas y definitivas; Asimismo, se declaran las listas nominales de electores residentes en el extranjero, como válidas. (25 de mayo de 2006)
18. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Documento Rector de las Actividades a Realizar en el Local Único-ITESM Para el escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos en el extranjero durante el proceso Electoral federal 2005-2006 (31 de mayo)
19. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información Sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIIMEC), el día 2 de julio de 2006. (22 de junio de 2006)

2.2.3.2. Acuerdos de la Junta General Ejecutiva.

Los acuerdos de la Junta General Ejecutiva relativos al proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero son de naturaleza distinta a los aprobados por el Consejo General. Estos acuerdos tienen que ver en su mayoría con cuestiones logísticas y administrativas. Por esa razón, además de los acuerdos presentados por la COVE, se aprobaron acuerdos provenientes de distintas direcciones ejecutivas entre ellas, DERFE, DEA, DECEyEC y DEOE. A continuación se enumeran los acuerdos relativos al proyecto del VMRE de la JGE 2005 y 2006.

1. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral relativo a las Asignaciones Presupuestarias Necesarias durante el Ejercicio Fiscal de 2005 y las previsiones para el ejercicio fiscal de 2006, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. (16 de agosto de 2005)
2. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. (16 de agosto de 2005)
3. Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondiente a 2005 y 2006, en la Parte relativa a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Administración y las Unidades técnicas del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y del Secretariado. (28 de septiembre de 2005)

4. Programa de Trabajo 2005-2006 del Proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral. (28 de septiembre de 2005)
5. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por medio del cual se Determina el Procedimiento para definir los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, en los cuales se pondrá a disposición de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el Formato de Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. (28 de septiembre de 2005)
6. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se Adjudica Directamente la Contratación del Diseño de Estrategia de Comunicación Racional, Creativo y Diseño Gráfico de Materiales Impresos y Audiovisuales para la Campaña de Difusión del Instituto Federal Electoral para Promover el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, con el Objeto de Garantizar el Cumplimiento de los Plazos Establecidos para el Ejercicio del Derecho al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de Conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2005 en su Edición Vespertina. (28 de Septiembre de 2005)
7. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se adjudica directamente la contratación de la adquisición de treinta y seis camionetas pick-up doble cabina con camper, que se utilizarán para los módulos móviles para zonas expulsoras de inmigrantes del programa voto de los mexicanos residentes en el extranjero, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los Plazos establecidos para el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2005 en su Edición Vespertina. (28 de septiembre de 2005)
8. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se adjudica directamente la contratación para la adquisición de modulares y Mobiliario de oficina para el Centro de Procesamiento, Digitalización y Resguardo Documental (IFEMEX), con el objeto de Garantizar el cumplimiento de los plazos Establecidos para el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2005 en su Edición Vespertina. (28 de septiembre de 2005)
9. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el Cul se Modifican los Criterios Presupuestales para el Ejercicio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2005. (28 de septiembre de 2005)
10. Dictamen que por unanimidad emite el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, a través del cual recomienda a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la Tramitación por Adjudicación Directa de la Contratación, por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2005, del Arrendamiento del bien inmueble para el establecimiento de las oficinas del Centro de Procesamiento, Digitalización y Resguardo Documental (IFEMEX) con la Inmobiliaria Atlamaya, S.A. de C.V., por Un Monto Total de \$414,261.75 (cuatrocientos catorce mil doscientos sesenta y un Pesos 75/100 M.N.), cantidad que Incluye el impuesto al Valor agregado. (3 de octubre de 2005)
11. Dictamen que por unanimidad emite el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, a través del cual recomienda a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la Tramitación por Adjudicación Directa de la Contratación, por el

- periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2005, del arrendamiento del Bien Inmueble para el Establecimiento de las Oficinas de la Dirección del Sistema Nacional de Consulta Electoral (IFETELI), con la Inmobiliaria Altum, S.A. de C.V., por un monto total de \$417,436.83 (cuatrocientos diecisiete mil Cuatrocientos treinta y seis pesos 83/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. (3 de octubre de 2005)
12. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se adjudica directamente la contratación multianual de espacios en medios de comunicación masivos en los Estados Unidos de Norteamérica para promover el voto de los Mexicanos residentes en el extranjero, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el ejercicio del derecho al voto de los Mexicanos residentes en el extranjero, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2005 en su Edición Vespertina. (6 de Diciembre de 2005)
 13. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se adjudica directamente la contratación multianual de medios impresos para promocionar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2005 en su Edición Vespertina. (13 de Enero de 2006)
 14. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se adjudica directamente la contratación de los servicios de monitoreo y análisis de la Información relacionada con el voto de los mexicanos Residentes en el extranjero, en Medios electrónicos e impresos en las 5 ciudades con mayor población de mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de garantizar el Cumplimiento de los plazos establecidos para el ejercicio del Derecho al voto de los mexicanos Residentes en el extranjero, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2005 en su Edición Vespertina. (13 de enero de 2006)
 15. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se propone al Consejo General el "Programa de Capacitación E Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para los Electores Residentes en el Extranjero". (20 de enero de 2006)
 16. Aprobación del "Instructivo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero". (20 de enero de 2006)
 17. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para Determinar el Local Único en el que se Realizará el Escrutinio y Cómputo de los emitidos por los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 2 de Julio de 2006. (20 de enero de 2006)
 18. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la impresión de las boletas, boletas adicionales, sobres para su Envío al instituto, instructivo para el elector y sobres en que el material electoral antes descrito será enviado, por Correo certificado o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero y demás documentos que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el proceso electoral federal 2005-2006. (28 de febrero de 2006)

19. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el informe que deberá presentar al Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el Número de electores en el extranjero, en cumplimiento del Artículo 280, Párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (13 de marzo de 2006)
20. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se determinan los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por Correo certificado con acuse de Recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto. (17 de Abril de 2006)
21. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se dispone lo Necesario para recibir y registrar, señalando día, los sobres que contiene la boleta electoral, clasificándolos conforme a las Listas Nominales de Electores, que serán utilizadas para efectos del escrutinio y Cómputo; colocar la leyenda "Votó" al lado del nombre del Elector en la lista Nominal correspondiente usando Medios electrónicos; así como resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del Voto (de conformidad con lo Establecido por el artículo 287 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). (9 de Mayo de 2006)
22. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva que establece el Procedimiento de Registro de los Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. (25 de Mayo de 2006)

2.2.3.3. Acuerdos de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Aunque la mayoría de los acuerdos discutidos en la CO-COVE fueron aprobados posteriormente en el Consejo General del Instituto, hay tres que fueron aprobados directamente por la CO-COVE. Tal es el caso del acuerdo por el cual se ordenó eliminar todas aquellas manifestaciones que no tuvieran relación directa e inmediata con la plataforma electoral de los partidos coaliciones o candidatos, del texto del cuadernillo que fue enviado a los electores residentes en el extranjero en el paquete electoral postal. Este acuerdo se elaboró en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número SUP-RAP 26/2006.

El 1 de julio de 2006 se aprobaron dos acuerdos en la Comisión. El primer acuerdo se aprobó con el fin de considerar votos emitidos mal requisitados, aquellos sobres recibidos que fueron turnados a escrutinio y cómputo. El objetivo de este acuerdo fue incluir, para fines estadísticos, estos sobres en el informe que rindió el Secretario Ejecutivo al Consejo General sobre la votación emitida en el extranjero. El segundo acuerdo se aprobó para autorizar la impresión de siete ejemplares de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero. La DERFE entregó seis ejemplares al Secretario Ejecutivo, uno de ellos para resguardo y el otro para cada uno de los partidos y coaliciones políticas. El último ejemplar se le entregó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

A continuación se enumeran los acuerdos de la CO-COVE:

1. Acuerdo de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero por el cual se ordena Eliminar Todas Aquellas Manifestaciones que no Tengan Relación directa e inmediata con la plataforma Electoral de los Partidos coaliciones o Candidatos, del texto del cuadernillo que será enviado a los Electores residentes en el extranjero en el paquete electoral postal (En cumplimiento de la sentencia Identificada con el Número Sup-Rap 26/2006). (13 de abril de 2006).

2. Acuerdo de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral en Relación a la impresión de Siete Ejemplares de las "Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para Escrutinio y Cómputo de la Elección Federal del 2 de Julio de 2006. (1 de Julio de 2006)
3. Acuerdo de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se consideran Votos emitidos mal Requisitados, Aquellos sobres recibidos que no serán turnados a escrutinio y cómputo. (1 de julio de 2006).

2.2.3.4. Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Para aquellos temas relativos al Registro Federal de Electores, que no requirieron acuerdo del Consejo General, se elaboraron acuerdos de la CNV.

Uno de los acuerdos más importantes de la CNV fue la recomendación que le hizo a la CO-COVE para que se contratara el servicio de porte pagado de envío del sobre voto por parte del ciudadano a cargo del Instituto. Esta recomendación fue aceptada por la CO-COVE y gracias a esto los ciudadanos residentes en el extranjero no tuvieron que efectuar ningún gasto por el envío de su boleta electoral.

Otro acuerdo de la CNV que fue de mucha utilidad es el relativo a los módulos de atención ciudadana. Se aprobó la operación de 51 módulos en territorio nacional, para facilitar el empadronamiento y la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero en su ingreso al país.

Aunado a los documentos aprobados en el Capítulo II de los Lineamientos para la Aplicación del Libro VI del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobado por el Consejo General, se aprobaron una serie de documentos adicionales que se pudieron utilizar como constancia de domicilio.

Por último la CNV recomendó a la DERFE que inscribiera al LNERE a aquellos ciudadanos que hubiesen enviado su solicitud con algún error u omisión antes del 15 de enero del 2006 subsanaran el error y reenviaran su solicitud siempre y cuando se recibiera antes del 15 de febrero del mismo año.

A continuación un listado de los acuerdos más significativos de la CNV en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

1. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que recomienda a la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que se contrate el servicio de porte pagado a cargo del Instituto Federal Electoral de las solicitudes de inscripción a las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, que sean enviadas desde el territorio nacional;
2. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que aprueba la Operación en Territorio Mexicano de 51 Módulos de Atención Ciudadana Nacional que faciliten el empadronamiento y Credencialización de los Mexicanos residentes en el Extranjero.

3. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que se aprueban documentos adicionales que podrán utilizar los Mexicanos residentes en el extranjero como constancia de domicilio.
4. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que aprueba recomendar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores inscriba a los ciudadanos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, cuya Solicitud haya sido enviada dentro del periodo legal y que como Consecuencia de un error u omisión del ciudadano no hubiese cumplido con los requisitos de procedencia, pero que Una Vez subsanados por el propio ciudadano, la documentación correspondiente haya sido Enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, después del 15 de enero de 2006 y recibida Hasta el 15 de febrero del presente año.

2.2.4 Convenios de Colaboración.

Para cumplir con las obligaciones señaladas en el COFIPE y con el fin que los mexicanos residentes en el extranjero pudieran ejercer su derecho al voto, fue necesario que el Instituto firmara cuatro convenios de colaboración con distintas dependencias, instituciones y asociaciones.

2.2.4.1 Convenio suscrito con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El primer convenio de colaboración que se firmó fue con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Dicho convenio fue firmado el 30 de agosto de 2005 por el Consejero Presidente y el Secretario de Relaciones Exteriores. El Convenio dio creación a una comisión de coordinación y apoyo técnico y estableció las condiciones de colaboración entre ambas instituciones.

Dentro de los compromisos contraídos por el IFE se encuentran la entrega de los formatos de solicitud de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y mobiliario necesario para ponerlos a disposición de los ciudadanos, la entrega de material de difusión para informar a los ciudadanos residentes en el extranjero sobre este nuevo derecho y por último se obligó a capacitar a los funcionarios de las sedes diplomáticas en el extranjero.

Por su parte la SRE se obligó a proporcionar la información estadística necesaria para el cumplimiento del Convenio, instruir a los funcionarios de las sedes diplomáticas a poner a disposición de los ciudadanos el formato de solicitud de inscripción, resguardar la documentación que le entregara el Instituto, distribuir los formatos en las sedes diplomáticas y brindar orientación básica a los ciudadanos sobre el llenado de la solicitud.

De igual manera se firmaron dos anexos al Convenio de Colaboración. El primer anexo es relativo al esquema de distribución de los formatos de solicitud. El segundo anexo establece de manera más puntual las actividades en materia de difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

2.2.4.2 Convenio suscrito con el Servicio Postal Mexicano.

El 5 de agosto de 2005 se firmó un Convenio entre el IFE y SEPOMEX, mediante el cual se establecieron diversos grupos de trabajo interinstitucionales.

Como resultado de sus trabajos, el 23 de septiembre de ese mismo año se firmó el Acuerdo de Colaboración y Apoyo IFE-SEPOMEX. El objeto de éste fue la prestación del servicio de correos dentro del territorio mexicano, para la recepción, clasificación, despacho y entrega de los documentos y materiales que se requieran para el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero. De igual manera se establecieron reglas para asegurar la operación eficiente y oportuna.

El Instituto se obligó a proveer al Servicio Postal Mexicano de los recursos materiales, técnicos y materiales para el cumplimiento del fin del Convenio.

En el Convenio se incluyeron los procedimientos y los tiempos de los servicios que prestaría SEPOMEX y la forma de pago por parte del Instituto.

2.2.4.3. Convenio suscrito con la organización "Tu Rock es Votar"

El 23 de diciembre de 2005 el Instituto firmó un convenio de colaboración con la asociación civil Tu Rock es Votar. El objeto de dicho convenio fue establecer los mecanismos en virtud de los cuales la asociación colaboraría con el Instituto, en la promoción del voto de los mexicanos residentes en los Estados Unidos de América.

La asociación se comprometió a enviar aproximadamente veinte de sus afiliados a seis ciudades de Estados Unidos (Los Ángeles, San Francisco, Houston, Dallas, Chicago y Phoenix) para promover el voto de los mexicanos residentes en Estados Unidos, distribuir y apoyar a los ciudadanos en el llenado de los formatos de solicitud. A cambio el Instituto se comprometió a pagar los gastos efectuados por la asociación por concepto de transporte aéreo, transporte terrestre, hospedaje y alimentos.

Los afiliados realizaron sus actividades del 3 al 13 de enero de 2006. El Convenio obligó a la asociación a presentar informes de gastos y de actividades realizadas.

2.2.4.4 Convenio suscrito con el Tecnológico de Monterrey, *Campus* Ciudad de México.

El 28 de marzo de 2006 se firmó el Convenio de Apoyo y Colaboración para la utilización del inmueble del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos desde el extranjero.

El Convenio estableció que las instalaciones del Tecnológico de Monterrey estarían a disposición del IFE quince días hábiles antes de la jornada electoral y puntualizó los espacios del plantel que serían utilizados para este fin.

El IFE se comprometió a mantener informadas a las autoridades del Tecnológico de Monterrey sobre el acondicionamiento de las instalaciones. De igual manera se obligó a devolver las instalaciones en el mismo estado en que fueron recibidas a más tardar el 5 de julio. Por último, el Convenio brindó la oportunidad a que participaran alumnos del Tecnológico en las actividades que determinó el IFE.

2.3 Conclusiones

La organización del primer proceso de voto de los mexicanos residentes en el extranjero implicó para el Instituto Federal Electoral aspectos de reorganización interna, la creación de nuevos órganos de coordinación, ajustes en sus principales instrumentos de planeación y la interlocución con instituciones y actores que normalmente estaban fuera de su espectro de relaciones.

Lo inédito de la experiencia institucional, la aprobación del marco regulatorio a pocos meses de iniciar el proceso electoral y el hecho de que ya estuviera avanzada la fase preparatoria del mismo hicieron particularmente compleja la organización de la elección fuera del territorio.

Se elaboraron adecuaciones a las políticas y programas del Instituto, así como al Programa Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006; se integró una Comisión del Consejo General encargada de las actividades en la materia; se puso en marcha una Unidad Técnica especializada encargada de coordinar las actividades del Instituto en materia de voto extraterritorial y se dotó a las áreas ejecutivas del Instituto de recursos para cubrir sus responsabilidades, a fin de dar cumplimiento del Libro Sexto del COFIPE.

Adicionalmente, fue necesaria la suscripción de convenios con instancias – como la Cancillería, el Servicio Postal Mexicano y los correos de otros países – que implicaron una preparación pormenorizada y sobre los cuales no existían precedentes.

En este diseño organizacional se privilegió un flujo permanente de información a las autoridades y cuerpos colegiados del Instituto para asegurar una oportuna toma de decisiones; el funcionamiento de órganos dirigidos a la coordinación entre las áreas del Instituto con actividades en el proyecto y el escrutinio permanente de los partidos políticos, organizaciones y ciudadanos.

Si bien todo ello contribuyó a que las áreas del Instituto trabajaran de manera coordinada, habrá que revisar los mecanismos para hacer más eficiente la toma de decisiones y articular de mejor manera las actividades desarrolladas en la materia.

El diseño organizacional privilegió asimismo el escrutinio permanente en todas las fases del proyecto. Ello, no sólo mediante el establecimiento de mecanismos de información oportuna a consejeros y órganos de toma de decisión en el IFE, sino también a partir de la incorporación de partidos políticos en los distintos cuerpos colegiados y su acompañamiento permanente. Además, se generaron instrumentos para la supervisión ciudadana en México y en el extranjero. Todo ello enriqueció al proyecto e hizo de su implementación un logro compartido.

Finalmente, una característica importante de esta primera aplicación del Libro Sexto del COFIPE fue la necesidad de generar lineamientos que aseguraran la adecuada aplicación de sus disposiciones. De ahí que en este primer proceso se haya generado un importante acervo de acuerdos del Consejo General, de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de la Junta General Ejecutiva y de otros órganos decisionales.

2.4 Recomendaciones

Políticas, programas y planes:

- Se recomienda incluir en las políticas y programas institucionales anuales, actividades tendientes a la continuidad y fortalecimiento del proyecto de voto en el extranjero. Lo anterior en dos ámbitos:
 - El de las direcciones ejecutivas para tareas sustantivas y
 - el de la Secretaría Ejecutiva respecto a la relación con organismos y actores externos.
- Se sugiere que el IFE tome las previsiones que correspondan, a fin de incorporar en sus políticas y programas los apoyos que, en su caso, se convengan con las entidades federativas que lleven a cabo procesos en los que voten sus migrantes.

Comisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero (COCOVE):

- Respecto a la COCOVE, se sugiere darle continuidad a sus trabajos, en particular a los de planeación del próximo proceso extraterritorial. Al respecto, se consideran dos opciones:
 - Opción 1. Que la COCOVE se reinstale en el primer semestre del año previo a la elección, a fin de que le pueda dar seguimiento a las actividades de presupuestación y planeación del proceso.
 - Opción 2. Que la COCOVE sea permanente a fin de dar seguimiento y supervisión de las actividades institucionales dirigidas a los ciudadanos que residen en el extranjero. La COCOVE podría sesionar tres veces al año, excepto en los años previos y de elección, en los que debería sesionar mensualmente.

Mecanismos de coordinación, control y seguimiento

- Se propone mantener una oficina que atienda la política pública dirigida a los ciudadanos que residen en el extranjero y que coordine las actividades de las áreas sustantivas en esta materia. Esta área encargada de los ciudadanos que residen en el extranjero debería:
 - Generar información propia;
 - analizar la información del proceso 2005-2006;
 - actualizar la información necesaria para la planeación del próximo proceso electoral;
 - mantener vigentes las relaciones con organismos institucionales, organizaciones de migrantes y medios de comunicación, y
 - en caso de aceptarse la permanencia de la COCOVE, fungir como Secretaría Técnica de dicha Comisión.

- En su caso, se sugiere que la oficina permanente encargada de los ciudadanos que residen en el extranjero se adscriba a la Secretaría Ejecutiva, a fin de mantener articuladas las actividades llevadas a cabo por las áreas sustantivas.
- Una vez reinstalada la COVE, la oficina permanente sería subsumida por ésta, a la cual brindaría apoyo y asesoría, además de transferirle las relaciones generadas con líderes, organizaciones de migrantes y otros actores relevantes.

Unidad Técnica Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE):

- La COVE, como unidad técnica, debe comenzar actividades a partir de enero del año previo a la elección.
- Su estructura debe ser flexible, a fin de que inicie sólo con la estructura necesaria para arrancar los procesos de planeación y promoción del derecho y se vaya fortaleciendo conforme inicie el proceso electoral.
- Se sugiere modificar la estructura de la COVE, a fin de fusionar las áreas de logística postal y enlace institucional, tal y como ocurrió en esta primera experiencia. Sin embargo, es necesario fortalecer la estructura correspondiente a esa área.
- Se sugiere mantener las funciones de la Vocería, ya que permiten dar a conocer el proceso de manera eficiente y generan confianza entre el electorado en el extranjero. Se considera que esas funciones deben integrarse a las de la COVE, bajo cualesquiera de las siguientes opciones:
 - Opción 1. Que exista la figura de Vocero y dependa directamente del Coordinador de la Unidad o del titular del Área de Difusión de la Unidad.
 - Opción 2. Que las funciones de vocero sean compartidas entre los consejeros electorales, el Coordinador del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y los promotores de la COVE.
- De no existir una oficina permanente encargada de los ciudadanos que residen en el extranjero, se sugiere que la COVE recurra a líderes migrantes que faciliten su interlocución con las organizaciones de mexicanos en el extranjero. Si por el contrario, existe una oficina permanente encargada de los ciudadanos residentes en el extranjero, es posible que sea innecesaria la contratación de líderes migrantes, toda vez que el IFE ya contaría con una relación construida a lo largo del tiempo.
- Bajo la supervisión de la COCOVE, la oficina permanente encargada de los ciudadanos que residen en el extranjero o la COVE deberán preparar el proyecto de Plan Integral del Proceso Electoral Federal correspondiente al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Coordinación intrainstitucional:

- Durante el proceso electoral, para mejorar el esquema de coordinación entre el área supervisora (COVE) y las áreas involucradas en el proyecto, se sugiere que los titulares del proyecto en las distintas áreas sustantivas sean directamente designados por el Secretario Ejecutivo, con las opiniones del titular de la COVE y el titular del área sustantiva correspondiente.

- Se recomienda que se mantenga el grupo de trabajo institucional, a fin de asegurar la coordinación entre las áreas que participan en el programa. Es conveniente la participación de la CNCS en sus trabajos.

Relaciones interinstitucionales

- Se propone dar un carácter permanente al Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de continuar y fortalecer la relación institucional lograda. Entre otros aspectos que podrían agregarse a la colaboración interinstitucional:
 - Generar programas de construcción de ciudadanía y operarlos con el apoyo de la Cancillería.
 - Colaboración con bases de datos de matrículas consulares y registros de ciudadanos en embajadas y consulados, a fin de facilitar la relación con migrantes.
 - Mecanismos de participación más activa por parte de ambas instituciones.
 - Apoyos materiales en las sedes diplomáticas y consulares.
- Respecto al Convenio que se tendría que suscribir con el Servicio Postal Mexicano se sugiere:
 - Generar grupos interinstitucionales que trabajen previo al inicio del proceso electoral, a fin de precisar los alcances del convenio.
 - Iniciar los trabajos con anticipación, a fin de que el convenio sea suscrito en el primer trimestre del año previo a la elección.
 - Formalizar el servicio de porte pagado que se utilizó en territorio nacional.
 - Incorporar al Convenio, la colaboración de SEPOMEX para llegar a acuerdos con correos de otros países para lograr la gratuidad para los ciudadanos en el envío de sus solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y sobres-voto.

Marco normativo:

- Es conveniente que el IFE revise la normatividad interna y reglamentaria del Libro Sexto del COFIPE a la luz de esta experiencia y de los resultados que arroje su evaluación.
- En su caso, el Consejo General deberá proveer con oportunidad los lineamientos que sean necesarios para asegurar la adecuada aplicación del Libro Sexto del COFIPE.
- Durante el primer semestre del año previo a la elección se deberá revisar y ratificar y/o modificar la reglamentación interna, a la luz de la legislación vigente en ese momento.